

tenidos de los Ayuntamientos, la apertura  
y abstracción de calles y plazas, y por lo tanto  
a este conyete decidir sobre los hechos y elacis  
nacidos, amencando en ellos y en su forma se  
injrija alguna disposicion legal. Como  
quiera que sea el caso presente, nada de p  
esto haya tenido lugar, pues si bien es verdad  
que el D. Francisco Ruiz vive, no ha presentado  
solicitud alguna para librar acabo la reforma  
de que se trata, tambien es cierto que unal  
mente obtuvo la equinencia de todos o de la  
mayor parte de los Concejales; crehemos, debe  
aprovarse lo seguntado, notificandose en debida for  
ma a las partes para lo dema que se proceda. A la  
villa a diez de Julio de mil ochocientos ochuen  
ta = Sobr raipeado = pla = termino = ti = Toda p  
vale =

Antonio Mingo

Jose Mivalle

